



MINISTERIO DE AGRICULTURA
 INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
 INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS
 ADMINISTRACION TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
 CHANCAY-LAMBAYEQUE

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 244-2004-AG-INRENA/ATDRCH-L.

Chiclayo, 19 de mayo del 2004.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 0283-A-2004-DRA, con registro N° 292-2004-ATDRCH-L, de fecha 05 de marzo del 2004, conteniendo 11 folios, presentado por don **MANUEL GONZÁLES CHAVESTA**, solicitando inscripción en el Padrón de Usos Agrícolas, del predio denominado "El Palillo" de 0.33 ha, ubicado en el Subsector de Riego Monsefú;

CONSIDERANDO:

Que, según copia del Título de Propiedad y Plano Catastral, se aprecia que don **Manuel Gonzales Chavesta**, ha sido inscrito en el Padrón Catastral de la Dirección Regional de Agricultura Lambayeque, como propietario del predio denominado "Palillo", de 0.33 ha con la U.C. N° 06779, ubicado en el distrito de Monsefú, provincia Chiclayo, departamento Lambayeque;

Que, según Informe Técnico N° 308-2004-ATDRCH-L/DEO, con registro N° 1583-2004-ATDRCHL, emitido por personal del Departamento de Operaciones de la Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, indica que efectuada inspección ocular con fecha 30 de abril del 2004, se ha constatado que el predio de 0.33 ha se encuentran habilitadas para la agricultura y cuenta con infraestructura de riego, por el canal de 1er. orden "Cúsupe", lateral de 2do. orden "El Palmo" del Subsector de Riego Monsefú, opinando por la procedencia de lo solicitado;

Por lo que, estando a las disposiciones contenidas en los Artículos 19°, 28°, 29°, 42° y 133° del D.L. N° 17752, en concordancia con los Artículos 6° y 58° del D.Leg. N° 653, Artículo 120°, inciso i) del D.S. N° 0048-91-AG. y Artículos 41° y 106° de la Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la inscripción en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, del predio denominado "El Palillo" con 0.33 ha bajo el régimen de permiso, irrigado por el canal 1er. orden "Cúsupe", lateral de 2do. orden "El Palmo", del Subsector de Riego Monsefú, quedando inscrito de acuerdo al siguiente detalle:



MINISTERIO DE AGRICULTURA
 INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
 INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS
 ADMINISTRACION TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
 CHANCAY-LAMBAYEQUE

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 244-2004-AG-INRENA/ATDRCH-L.

N° Unidad Catastral	N° de Predio	Nombre del Predio	Nombre del Usuario	Canal de Riego	Area con Permiso
06779	S/N°	"El Palillo"	Manuel Gonzales Chavesta	- Cúsupe - El Palmo	0.33 ha

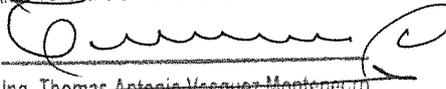
ARTÍCULO 2º.- El predio inscrito bajo el régimen de permiso, será atendido por la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Monsefú, cuando exista disponibilidad del recurso hídrico, en aplicación del Artículo 29º de la Ley General de Aguas N° 17752, previa autorización de campaña agrícola.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

c.c.: Interesado
 C.R. Monsefú
 JUDRCH-L
 Expediente
 Archivo

TAVM/LMS/añv.



INRENA
 INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES

 Inq. Thomas Antonio Vasquez Montenegro
 ADMINISTRADOR TECNICO DISTRIT*
 DE RIEGO CHANCAY LAMBAYEQUE